

AUTO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.0013-2017
Demandado: INTERNET SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y ADMINISTRACION DE REDES S.A.S NIT 900.669.929

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 0440 del 25 de enero de 2019 mediante la cual se designa como funcionario executor de la Sede de la Dirección General a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Auto de fecha trece (13) de diciembre de 2018** se realizó la liquidación de la obligación contenida en la Resolución No. 1374 del 29 de julio de 2016, por concepto de multas en la comisión de las infracciones imputadas por el no cumplimiento de los deberes consagrados en los numerales 2 del artículo 8 de la ley 679 de 2001 en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 del decreto 1524 y el incumplimiento del numeral 05 del artículo 06 del decreto 1524 de 2002, en contra de la sociedad **INTERNET SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y ADMINISTRACION DE REDES S.A.S**, identificada con NIT. **900.669.929**

Que mediante Resolución No 0896 del 26 de enero de 2018, se libró mandamiento de pago, el cual quedo debidamente notificado el 20 de abril de 2018.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2018, el cual fue debidamente notificado el día 19 de diciembre de 2018.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que la sociedad **INTERNET SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y ADMINISTRACION DE REDES S.A.S**, a la fecha no han realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 31 de octubre de 2018, la sociedad **INTERNET SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y ADMINISTRACION DE REDES S.A.S**, identificada con NIT. 900.669.929, adeuda un valor total de capital de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.213.151)** y de intereses moratorios **UN MILLON CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.041.720)**, para un total de la obligación de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.254.871)**

Valor del capital		\$2.213.151
Valor de intereses con corte al 30/09/2018		\$1.041.720
Costas procesales		\$0
Gastos en que incurrió la administración		\$0
TOTAL		\$3.254.871

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la Resolución No. 1374 del 29 de julio de 2019, por concepto de multas en la comisión de las infracciones imputadas por el no cumplimiento de los deberes consagrados en los numerales 2 del artículo 8 de la ley 679 de 2001 en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 del decreto 1524 y el incumplimiento del numeral 05 del artículo 06 del decreto 1524 de 2002, elaborada por este despacho mediante Auto de fecha 13 de diciembre de 2018, dentro del proceso de cobro coactivo No. 0013-2017, adelantado en contra de la sociedad **INTERNET SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y ADMINISTRACION DE REDES S.A.S**, identificada con NIT. **900.669.929**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado sociedad **INTERNET SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y ADMINISTRACION DE REDES S.A.S**, identificada con NIT. **900.669.929**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ESTEBAN TOVAR TOVAR
Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Proyectó: Andres Felipe Celis GJC 